



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS 8 DE MARZO 2020**

Documento  
CAM14I008J

Expediente  
AYT/511/2020

Código de Verificación:



6P2K381H0R2T624J0204

## DECRETO

En relación al expediente 511/2020 se dicta resolución en base a los siguientes:

## HECHOS

**Primero.-** Con fecha de 17 de enero de 2020 se realiza la apertura del expediente número 511/2020 relativo al "XXII Concurso de Fotografía 8 de marzo de 2020".

**Segundo.-** Por Decreto de la Concejala de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo, N° 391/2020, de fecha 22 de enero de 2020, se dispuso el inicio del procedimiento para la Convocatoria del XXII Concurso de Fotografías 8 de marzo, y concesión de los premios en metálico vinculados al mismo.

**Tercero.-** Obra en el expediente el documento contable de retención de crédito Documento INT14I0057 por importe de 1.200,00 euros para hacer frente al pago de los premios a la personas ganadoras del concurso.

**Cuarto.-** Desde el año 1999 el Ayuntamiento de Avilés, a propuesta del Consejo sectorial de la Mujer (órgano de participación de las mujeres en la vida municipal), viene convocando con carácter anual, el Concurso de Fotografías "8 de marzo", a través del Servicio de Igualdad, abierto a todas las mujeres mayores de 18 años, con nacionalidad española o residentes en España y, como en años anteriores, este año 2020 se procede de nuevo a su convocatoria, siendo en este ejercicio el XXII Concurso de Fotografías 8 de marzo.

**Quinto.-** El Principado de Asturias no convoca ningún certamen de estas características.

**Sexto.-** Se trata de la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva.

**Séptimo.-** Obra en el expediente informe propuesta de aprobación emitido por la Responsable del Programa de Igualdad.

**Octavo.-** Se han recabado los preceptivos informes jurídico y de la intervención Municipal.



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFIAS 8 DE MARZO 2020**

Documento  
CAM14I008J

Expediente  
AYT/511/2020

Código de Verificación:



6P2K381H0R2T624J0204

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Constituye el objeto de la convocatoria regular la concesión de los premios del XXII Concurso de Fotografías 8 de marzo correspondiente al año 2020, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** La posibilidad de conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés:

*“1.- El procedimiento ordinario a través del cual se concederán las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en cada convocatoria individualizada, que en razón de la materia, aprueben los órganos competentes y para adjudicar, con el límite fijado en las respectivas convocatorias, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.”*

**Tercero.-** Conforme a Decreto de la Alcaldía nº 4384/2019, de 22 de junio de 2019, corresponde a la Concejala Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo la competencia para aprobar la Convocatoria del concurso, en los términos previstos en el expediente.

En consecuencia,

## DISPONGO

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria del XXII Concurso de Fotografías 8 de marzo para el ejercicio 2020, que consta como anexo.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la referida Convocatoria que asciende a 1.200,00 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 171/92420/48004 PREMIOS DIVERSOS. IGUALDAD.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFIAS 8 DE MARZO 2020**

Documento  
CAM14I008J

Expediente  
AYT/511/2020

Código de Verificación:



6P2K381H0R2T624J0204

**Tercero.-** Disponer la publicación de extracto de la convocatoria en el tablón de edictos, en la sede electrónica, en los medios de comunicación, conforme a lo establecido en la OGMS, además de comunicar la presente convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones para su ulterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente, conforme a lo previsto en la LGS.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS 8 DE MARZO 2020**

Documento  
CAM14I008J

Expediente  
AYT/511/2020

Código de Verificación:



6P2K381H0R2T624J0204

## ANEXO I

### CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS 8 DE MARZO AVILES 2020

#### Primera.- Convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria del "**XXII Concurso de Fotografías 8 de Marzo**", convocado por el Ayuntamiento de Avilés, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el BOPA núm. 106, el 4 de junio de 2019, y en la web municipal.

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones Municipal.

#### Segunda.- Presupuesto.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 1.200,00 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 171/92420/48004 - PREMIOS DIVERSOS, IGUALDAD, del presupuesto general municipal de 2020.

La cuantía máxima a conceder a cada persona beneficiaria será de 600,00 euros.

No se procederá al prorrateo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal.

#### Tercera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el "XXII Concurso de Fotografías 8 de Marzo", convocado por el Ayuntamiento de Avilés, a través de la Concejalía Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El tema elegido para las fotografías estará relacionado con el día que se conmemora.



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS 8 DE MARZO 2020**

Documento  
CAM14I008J

Expediente  
AYT/511/2020

Código de Verificación:



6P2K381H0R2T624J0204

## **Cuarta.- Objetivos y finalidad**

A través del XXII Concurso de Fotografías 8 de Marzo”, la Concejalía Delegada de Igualdad trata de incentivar las actividades culturales, artísticas y plásticas de la ciudadanía. Con este concurso se premia la originalidad de los trabajos, su calidad técnica y artística, su actualidad y trascendencia social y la temática relacionada con el día que se conmemora.

## **Quinta.- Personas beneficiarias.**

Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Administraciones Públicas, en el ejercicio de su responsabilidad por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística y a la difusión de la misma, podrán adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa, así como a adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres. Es por ello que el presente concurso tendrá como destinatarias exclusivas a las mujeres.

Podrán concurrir todas las mujeres mayores de 18 años con nacionalidad española o con residencia en el Estado Español, quedando excluidas las personas ganadoras del certamen en cualquiera de sus modalidades (color y blanco y negro) los dos años anteriores, el personal vinculado a la Concejalía Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo y las personas que forman parte del Jurado.

En cualquier caso no podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

## **Sexta. - Número de proyectos.**

El número de obras presentadas por cada autora no excederá de 5 en blanco y negro y 5 en color.



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFIAS 8 DE MARZO 2020**

Documento  
CAM14I008J

Expediente  
AYT/511/2020

Código de Verificación:



6P2K381H0R2T624J0204

## Séptima. - Forma de presentación, documentación y plazo.

- 1 Las solicitudes de inscripción, acompañadas de la documentación exigida, deberán presentarse a través de la sede electrónica municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/Subvenciones>.
- 2 La presentación de solicitudes implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras. Asimismo conllevará la autorización al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ente Tributario del Principado de Asturias.
- 3 Se acompañarán tantos archivos en formato electrónico como fotografías se presenten, identificando cada archivo con un lema. Las extensiones permitidas son: doc, xls, ppt, pdf, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, dxf, dgn, dwg, xlsx, zip, xsig, csig, hexhash. Los nombres de ficheros no pueden contener acentos. Sólo pueden contener caracteres alfanuméricos, subrayados, guiones o paréntesis.

Las fotografías cumplirán los siguientes requisitos:

- Cada trabajo deberá ser original o inédito.
- Los fotografías se presentarán sin firma.
- El tamaño mínimo será de 15x20 cm.
- Si en la fotografía figurara la imagen de alguna persona en primer plano o reconocible, se adjuntará también autorización firmada de la persona interesada para incluir dicha imagen en la fotografía y su posterior edición.
- En el diseño no pueden aparecer imágenes que se identifiquen con marcas corporativas.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFIAS 8 DE MARZO 2020**

Documento  
CAM14I008J

Expediente  
AYT/511/2020

Código de Verificación:



6P2K381H0R2T624J0204

- No se admitirán imágenes obtenidas a partir de composiciones de varias fotografías o que incorporen efectos de tipo digital.
  - En el diseño de la fotografía deberá figurar un lema.
- 4 Además se aportará la siguiente documentación:
- Breve DESCRIPCIÓN de la obra.
- 5 El plazo de presentación de candidaturas será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la siguiente convocatoria en el BOPA.

## Octava.- Órganos y resolución.

El órgano competente para instruir será la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Avilés. El órgano competente para resolver será la Concejala Delegada de Igualdad, quién dictará resolución previo dictamen del Jurado.

El jurado estará compuesto por:

- Un/a representante de las Vocalías de la Mujer de las Asociaciones de Vecinos/as que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer.
- Un/a representante de las Asociaciones de Amas de Casa que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer.
- Un/a representante de la Sección de la Mujer de los Sindicatos que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer.
- Un/a representante de las Asociaciones de Mujeres (que no sean Vocalías de la Mujer de las A. A.V.V., ni Amas de Casa).
- Un/a representante de cada una de las Comisiones de la Mujer de los Partidos Políticos con representación municipal.

Actuará como Secretario/a un/a Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFIAS 8 DE MARZO 2020**

Documento  
CAM14I008J

Expediente  
AYT/511/2020

Código de Verificación:



6P2K381H0R2T624J0204

El plazo máximo para resolver y ordenar la publicación de la concesión o denegación será de tres meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

### **Novena. - Notificación y recursos.**

La resolución será notificada a las interesadas y se publicará en el tablón de edictos y en la sede electrónica municipal . Según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, y en función de la cuantía del premio, no se procederá a su publicación en el boletín Oficial del Principado de Asturias.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Avilés, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

### **Décima. - Criterios de Valoración.**

Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de utilizarán los siguientes criterios:

1. La originalidad de los trabajos hasta un máximo de 10 puntos.
  - 1.1. Innovación fotográfica respecto a fotografías premiadas en anteriores convocatorias: de 0 a 10 puntos.
2. La calidad técnica de los mismos hasta un máximo de 10 puntos.
  - 2.1. Acabado y presentación del original: de 0 a 10 puntos.
3. La trascendencia social de los mismos hasta un máximo de 80 puntos.



# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFIAS 8 DE MARZO 2020**

Documento  
CAM14I008J

Expediente  
AYT/511/2020

Código de Verificación:



6P2K381H0R2T624J0204

3.1. Capacidad de la imagen de representar la realidad social de las mujeres: de 0 a 80 puntos.

La misma autora no podrá recibir los dos premios. En primer lugar se procederá a fallar el premio en blanco y negro, y en segundo lugar se procederá a fallar el premio de fotografía en color. Si al hacerlo resultara que la ganadora es la misma persona que ha ganado el premio en blanco y negro, se procederá a eliminar la obra premiada y se elegirá otra.

## **Undécima. - Pago.**

Se concederá un único premio en metálico para cada una de las modalidades;

Blanco y Negro: premio de 600 euros.

Color: premio de 600 euros.

El premio de cada una de las modalidades está sujeto a la retención de IRPF correspondiente.

El premio se abonará con posterioridad a la resolución de concesión, a través de transferencia bancaria en la cuenta designada a tal fin por la persona premiada, que quedará exonerada de la presentación de garantía de pago.

## **Decimosegunda. - Reintegro e incumplimiento.**

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del abono del premio, cuando concurren, de entre las causas legalmente establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, aquellas que sean de aplicación a este premio, y en particular cuando se incumplan las obligaciones contenidas en esta convocatoria o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**IGUALDAD**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFIAS 8 DE MARZO 2020**

Documento  
CAM14I008J

Expediente  
AYT/511/2020

Código de Verificación:



6P2K381H0R2T624J0204

## **Decimotercera. - Información.**

El Servicio de Igualdad facilitará información sobre esta convocatoria en el correo electrónico [igualdad@aviles.es](mailto:igualdad@aviles.es).

Los originales admitidos a concurso podrán ser expuestos al público por el Ayuntamiento de Avilés.

Las fotografías ganadoras quedarán en poder del Ayuntamiento.

Los fotografías no premiadas podrán ser retiradas por sus autoras una vez finalice la exposición pública de las mismas.

La presentación de trabajos implicará la aceptación por su autora de la presente convocatoria, atendiéndose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Municipal.

## **Decimocuarta.- Publicación.**

La convocatoria del certamen se publicará en el tablón de edictos y en la sede electrónica municipal, y se dispondrá la publicación de la Resolución en el Boletín Provincial del Principado de Asturias por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

## **Decimoquinta.-Impugnaciones.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.